



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SG.IR.08-2022/0061

Chihuahua, Chih., a 05 de Marzo del 2022

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESIDENCIA REGIONAL NORESTE
ING. MARCO ANTONIO DEL ANGEL ARADILLAS
APODERADO LEGAL
PERSENTE.-**

El presente es emitido en referencia al Aviso de No Requerimiento de la autorización en materia de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades de la Modernización para el proyecto denominado **“Instalación de un equipo de compensación dinámica (STATCOM) con una capacidad de 300/-300 Mvar en 230 kv en la Subestación Nuevo Casas Grandes”**, ubicada en la zona norte de la Cd. de Nuevo Casas Grandes, en el Estado de Chihuahua, presentado mediante el **Oficio No. N2A04-ROZH-AP-187/2022** de fecha 22 de Marzo del 2022, registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día 22 de Marzo del 2022, con No. de Bitácora **08/DD-0821/03/22** y,

CONSIDERANDO:

I. Que el **22 de Marzo del 2022** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, el Aviso de No Requerimiento de la Autorización en materia de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades de la Modernización para el proyecto **“Instalación de un equipo de compensación dinámica (STATCOM) con una capacidad de 300/-300 Mvar en 230 kv en la Subestación Nuevo Casas Grandes”**, localizado en la Cd. de Nuevo Casas Grandes, en el Estado de Chihuahua, en las siguientes coordenadas:

Handwritten signature and date:
02-04-22



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2022/0061

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO		
V	Y	X
1	3,380,748.1006	221,562.860
2	3,380,733.972	221,652.017
3	3,380,655.060	221,639.511
4	3,380,640.187	221,733.334
5	3,380,600.217	221,726.998
6	3,380,748.225	221,544.014
1	3,380,748.106	221,562.860
SUPERFICIE = 14,709.97 m ²		

- II. Que el proyecto consiste en la instalación de un equipo de compensación dinamica (STATCOM) con capacidad de 300/-300 MVAR con relación de transformación de 230Kv en la Subestación Nuevo Casas Grandes.
- III. Que con forme con lo manifestado por el Promovente las actividades se realizarán dentro de las instalaciones pertenecientes a la CFE que se encuentra en operación con infraestructura eléctrica y no tienen relación alguna con procesos de producción ya que la infraestructura de estas instalaciones sirve solo para la transmisión y repotencialización de energía eléctrica y se considera que el desarrollo de estos trabajos no implica incremento en los niveles de Impacto Ambiental, por lo que el control de los Aspectos Ambientales generados por las actividades de la obra, se llevará a cabo a través de las Especificaciones Ambientales Contractuales, las cuales son realizadas considerando la legislación ambiental vigente y la identificación de los aspectos ambientales aplicables para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de Subestaciones y Líneas de trasmisión eléctricas, y para verificar su cumplimiento se llevará a cabo una constante supervisión de las actividades de los procesos constructivos.





- IV. Que de conformidad con lo señalado en el Considerandos II, y III del presente oficio, las obras y actividades que involucra el proyecto de Modernización para el proyecto denominado **“Instalación de un equipo de compensación dinámica (STATCOM) con una capacidad de 300/-300 Mvar en 230 kv en la Subestación Nuevo Casas Grandes”**, en el Estado de Chihuahua, no deben ser sometido al procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental.
- V. Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Por lo anterior esta Delegación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el **Oficio No. N2A04-ROZH-AP-187/2022** de fecha 22 de Marzo del 2022 y recibido el 22 de Marzo del año en curso, mediante el cual se ingresó el Proyecto de Modernización para el proyecto denominado **“Instalación de un equipo de compensación dinámica (STATCOM) con una capacidad de 300/-300 Mvar en 230 kv en la Subestación Nuevo Casas Grandes”**, en el Estado de Chihuahua, el cual fue presentado por el **Ing. Marco Antonio del Ángel Aradillas**, Apoderado Legal de la Residencia Regional Noreste de la Comisión Federal de Electricidad.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficio No. SG.IR.08-2022/0061

SEGUNDO.- Se considera, que el **Aviso de No Requerimiento es Aplicable** para el desarrollo del Proyecto de Modernización de la **“Instalación de un equipo de compensación dinámica (STATCOM) con una capacidad de 300/-300 Mvar en 230 kv en la Subestación Nuevo Casas Grandes”**, en el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución a la **Comisión Federal de Electricidad Residencia Regional Noreste**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 Y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Rios, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo".

DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/GAHS/JAAT

